



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ENERGÉTICA SOBRE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 00001-00111773

Con fecha 05 de diciembre de 2025 tuvo entrada en el actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico una solicitud de acceso a la información pública, formulada por [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se solicita:

*“Solicitud de acceso a datos energéticos territoriales agregados utilizados por la Administración*

*Solicito acceso a datos energéticos agregados utilizados por el Ministerio y el IDAE para análisis, planificación y modelización del sistema energético, excluyendo cualquier dato personal o información publicada en el BOE.*

*Solicito únicamente datos y documentos técnicos existentes derivados del ejercicio de funciones públicas:*

- 1. Consumos energéticos agregados por municipio, provincia y CCAA, cuando existan en bases internas, diferenciados por: electricidad y gas, sector (residencial, terciario, industrial, otros), consumidor tipo o tipología del punto de suministro.*
- 2. Curvas horarias medias o perfiles de consumo representativos utilizados para estudios o simulaciones oficiales, cuando no estén publicados.*
- 3. Factores climáticos y territoriales aplicados en cálculos energéticos, incluyendo: zonas climáticas internas, correcciones por altitud o severidad climática, factores de grado-día utilizados operativamente.*
- 4. Datos agregados sobre tipologías de instalaciones térmicas y eléctricas (penetración de calderas, bombas de calor, autoconsumo, etc.), siempre que existan en bases agregadas.*
- 5. Tablas o documentos utilizados para modelización territorial, planificación o análisis energético, cuando no se encuentren publicados en portales abiertos.*

*Solicito únicamente información agregada y no personal, en formatos reutilizables (CSV, XLSX o similar). No solicito datos individuales, ni información confidencial, ni software.”*

Esta solicitud ha quedado registrada con el número **00001-00111773**.

Analizada la solicitud, esta Dirección General de Planificación y Coordinación Energética resuelve, conceder el acceso parcial a la información solicitada, al amparo del artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Así pues, en los términos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, la información solicitada se encuentra publicada en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como en la página web del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), en los siguientes enlaces:

Publicaciones MITECO:

- <https://www.miteco.gob.es/es/energia/estrategia-normativa/balances/publicaciones.html>

Balance energético de España:

- <https://www.miteco.gob.es/es/energia/estrategia-normativa/balances/balances/informe-balance-energetico-de-espana.html>

Información y publicaciones IDAE

- <https://www.idae.es/informacion-y-publicaciones>

La información no recogida en los enlaces anteriores se encuentra afectada por los límites previstos en el artículo 14.1.k) de la citada Ley, en el que se establece que el derecho de acceso puede ser limitado cuando suponga un perjuicio para la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ENERGÉTICA

VICTOR MARCOS MORELL  
(Firmado electrónicamente en  
la fecha indicada en el margen)